



AYUNTAMIENTO

De

PINILLA DEL VALLE

(Madrid)

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente nº: 175/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: Memoria Justificativa

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto de la Memoria

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto de la misma es definir las obras a ejecutar en el municipio de Pinilla del Valle conforme a la Memoria Valorada redactada por D. Fernando Castillo Nieva, denominada INFRAESTRUCTURAS GANADERAS 2018, obras que son necesarias para el desarrollo de la actividad ganadera existente en el municipio.

El art. 99 del referido texto legal (LCSP), exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que por su propia naturaleza dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Las obras a ejecutar son las previstas en la Memoria Valorada redactada por el arquitecto D. Fernando Castillo Nieva y aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2018 y ratificada por el Pleno el 27 de junio de 2018, que consisten fundamentalmente en:

- Corral con manga ganadera.
- Puerta peatonal ermita.
- Cerramiento ganadero.
- Zarzo camino Lozoya.
- Arreglo camino.

2. Calificación del contrato y código CPV



AYUNTAMIENTO
De
PINILLA DEL VALLE
(Madrid)

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 232 de la LCSP, el presente contrato se clasifica como de OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O GRAN REPARACIÓN.

El Código CPV es: 45213240-7.

3. Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución de las obras se establece hasta el 30 de octubre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

4. Criterios de solvencia

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP, la solvencia económica y financiera exigible al contratista será la correspondiente al art. 87.b (Seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 50.000 €). La solvencia técnica o profesional exigida atenderá al art. 90.a de la LCSP, consistirá en la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos se acreditarán mediante los certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

5. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación será ABIERTO, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

6. Presupuesto de licitación

En cumplimiento de los art. 100 y 102, el presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es el siguiente:

Presupuesto base IVA excluido	Tipo de IVA aplicable	Presupuesto base IVA incluido
-------------------------------	-----------------------	-------------------------------



AYUNTAMIENTO
De
PINILLA DEL VALLE
(Madrid)

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

44.786,11 euros	21 %	54.191,19 euros
-----------------	------	-----------------

A continuación se desglosa el presupuesto con precios actuales de mercado, a partir de un estado de mediciones que contempla las unidades que se requieren de cada uno de los servicios, su importe unitario (€/ud), que comprende el coste de ejecución material incluidos, tanto los costes directos como los indirectos, y cualesquiera otros gastos eventuales:

01	CORRAL CON MANGA.....	21.483,71
02	PUERTA PEATONAL ERMITA.....	1.181,31
03	CERRAMIENTO GANADERO.....	4.931,25
04	ZARZO CAMINO LOZOYA.....	1.632,32
05	ARREGLO CAMINO.....	8.406,80

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 37.635,39

13,00 % Gastos generales.....	4.892,60
6,00 % Beneficio industrial.....	2.258,12
SUMA DE G.G. y B.I.	7.150,72

TOTAL PRESUPUESTO (sin IVA) 44.786,11

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETE CIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con ONCE CÉNTIMOS

7. Criterios de adjudicación

El precio va a ser el único criterio determinante de la adjudicación, puesto que las prestaciones de la presente, están perfectamente definidas técnicamente, y no es posible variar ni plazos, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE